



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 0022-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, Informe 034-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 010-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0230-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 114-2023-SPH/GPP/GM/MPMN Informe legal N° 064-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRESTRUCTURA EN CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO DE CALACOA, BELLAVISTA, CP SAN CRISTOBAL, SIJUAYA, MUYLAQUE, DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

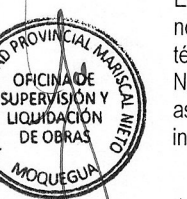
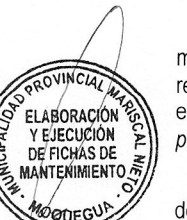
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante el Informe N 034-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, a través del cual remite la propuesta de ficha técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento periódico de infraestructura en camino de herradura del anexo de Calacoa, bellavista, CP San Cristobal, Sijuaya, Muylaque, del Distrito de San Cristobal-Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", considerando como presupuesto total la suma de S/. 542,490.47, ello considerando la evaluación efectuada mediante el Carta N 004-2023-AMQC-REFM/CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 24 de enero del 2023.

AEZU/GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 0022-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2023

Que, con el Informe N 00230-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en el cual remite la opinión favorable del inspector de obra contenida en el informe N 0010-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN del 25 de enero 2023, en referencia a la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento "Mantenimiento periódico de infraestructura en camino de herradura del anexo de Calacoa, bellavista, CP San Cristobal, Sijuaya, Muylaque, del Distrito de San Cristobal-Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" y verificando lo necesario en vista que cumple con las formalidades, procede a otorgar conformidad técnica para su aprobación, recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutorio.

Que, con Informe N° 114-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, expone que según la revisión del presupuesto institucional de apertura se cuenta con el presupuesto solicitado por lo tanto se le otorga la disponibilidad presupuestal por un total de S/. 542,490.47 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa con 47/100 soles) correspondiente a la Ficha Técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento periódico de infraestructura en camino de herradura del anexo de Calacoa, bellavista, CP San Cristobal, Sijuaya, Muylaque, del Distrito de San Cristobal-Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, mediante el Informe legal N° 064-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 31 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar mediante resolución de la Gerencia de Infraestructura la ficha técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento periódico de infraestructura en camino de herradura del anexo de Calacoa, bellavista, CP San Cristobal, Sijuaya, Muylaque, del Distrito de San Cristobal-Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", con un presupuesto de S/. 542,490.47 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa con 47/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (60) días calendario.

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		439,263.54
GASTOS GENERALES	12.00%	52,711.62
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	21,963.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	17,570.54
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	8,785.27
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,196.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>542,490.47</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRESTRUCTURA EN CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO DE CALACOA, BELLAVISTA, CP SAN CRISTOBAL, SIJUAYA, MUYLALQUE, DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con Treinta y cinco (35) folios sueltos, un (02) pioner A4, respectivamente, asimismo va adjunto un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRESTRUCTURA EN CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO DE CALACOA, BELLAVISTA, CP SAN CRISTOBAL, SIJUAYA, MUYLALQUE, DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 0022-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2023

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 542,490.47

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		439,263.54
GASTOS GENERALES	12.00%	52,711.62
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	21,963.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	17,570.54
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	8,785.27
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,196.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>542,490.47</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRESTRUCTURA EN CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO DE CALACOA, BELLAVISTA, CP SAN CRISTOBAL, SIJUAYA, MUYLAQUE, DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 018 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRESTRUCTURA EN CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO DE CALACOA, BELLAVISTA, CP SAN CRISTOBAL, SIJUAYA, MUYLAQUE, DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA